

Señor:
WILSON FERNEY MARIN CASTILLO
 wilsonm0820@gmail.com
 TV 68 NO 2 B 64 PI 2
 Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1498260 emitida el día 22 de agosto de 2024 en Bogotá D.C.,
 Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1569277 del día 20 de agosto de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 10654143 del suscriptor ubicado en la dirección TV 68 NO 2 B 64 PI 2, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Buen día,

En días anteriores, recibimos la respuesta de Ciudad Limpia Bogotá S.A.E.S.P. indicando que estábamos a paz y salvo. Sin embargo, al acudir a ENEL para solicitar el paz y salvo correspondiente, nos informaron que aún existe una deuda pendiente de \$92.960 por concepto de valores de retiro y cobros de aseo. ENEL nos solicitó compartir internamente la respuesta de Ciudad Limpia Bogotá S.A.E.S.P. que confirme que estamos a paz y salvo, ya que de lo contrario no podríamos entregarnos el paz y salvo que necesitamos de manera urgente.

A continuación, comparto mis datos y la respuesta dada por ENEL:

- Nombre del solicitante: Wilson Ferney Marín Castillo
- Cédula: 1032411518
- Dirección del predio: Transversal 68 # 2B-64, La Igualdad II
- Número de cuenta contrato: 2578429-3
- Número de contacto: 3142011900

Recordando que el predio ya no existe, fue demolido para la construcción de un puente vehicular. haciendo constar el proceso que en dicha área se está realizando desde el 27 de julio de 2023. Quedo atento a cualquier información, y espero su pronta respuesta.

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que, una vez validado nuestro sistema comercial y financiero, se logró evidenciar que la cuenta contrato aseo 10654143 con cuenta Enel 2578429, se encuentra en estado inactivo y no cobro según el PQRS 1533475.

Anexo:

Datos Básicos del Suscriptor									
Cuenta Contrato EFC	Cuenta Contrato Aseo	Suscripción	Fecha Ingreso	Ciclo	Estado				
2578429	10654143	411983	06/06/2002	77	Inactivo				
Nombre	Número Predial Nacional		Teléfono	Empresa					
LUIS EDUARDO ORTEGA	110010145085100410001574000000		0	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P					
Dir. Pred.	Estrato	Est. Punto	Servicio	Alcaldía					
TV 68 NO 2 B 64 PI 2	2	1	Servicio Aseo	KENNEDY					
Dir. Envío	Barrio	Manzana	Lote	Tipo Población					
TV 68 NO 2 B 64 PI 2	HIPOTECHO SUR	41	11	Urbano					
Clase Uso	Uso Esp.	Tipo Fact.		Cobro					
012	Residencial Estrato 2	FACTURACION DIRECTA		No Cobrar Servicio					
Empresa Facturación Conjunta									
ENEL-CODENSA									

Ahora bien, conforme a su solicitud, se le indica que, y en lo que respecta el servicio de publico domiciliario de aseo, no existe saldo pendiente, de echo se ratifica el estado de no cobro e inactividad de la cuenta en mencion, desde la vigencia 2405 que corresponde al periodo de facturación desde el día 16/04/2024 hasta el día 15/05/2024.

Anexo:

Numero	Periodo	Secuencia	Edad	Fecha Factura	Comuna	Ciclo	Cod	Estado	Total
137627129	2407	1	0	29/07/2024	8	77	2	Cancelado	0.00
135277625	2406	1	0	27/06/2024	8	77	2	Cancelado	0.00
133251926	2405	2	9	24/06/2024	8	77	9	Cancelada por Nota Manual	0.00
133251926	2405	1	9	29/05/2024	8	77	8	Modificada	168,730.00

Por lo anterior, se procede a anexar el respectivo paz y salvo.

DECISIÓN.

1. Informar el estado de inactividad y no cobro de la cuenta. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de agosto de 2024.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NGM


A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Director de Atención al Cliente certifica que el predio ubicado en la dirección TV 68 NO 2 B 64 PI 2, identificado con la cuenta contrato **10654143**, se encuentra a Paz Y Salvo por concepto del servicio público domiciliario de aseo hasta el periodo de facturación vigente 16/04/2024 al 15/05/2024, de la vigencia **2405**.

Por lo cual y de acuerdo la normatividad vigente para efectos de la facturación del servicio público domiciliario de aseo se procedió a clasificar como **No cobro** del servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del señor **WILSON FERNEY MARIN CASTILLO** identificado con la C.C. No. **1032411518** a los 22 días del mes de agosto del 2024.

Cordial Saludo,



HERBERT J. KALLMANN G.
Director de Atención al Cliente
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NGM